

ANEXO Nro. 1

CONCURSO DE OFERTAS NRO. 22/2024
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Especificaciones y términos de referencia

1. **OBJETO DEL CONCURSO:** Servicios de cobertura de seguridad física y patrimonial con guardias de seguridad en la Sede Central del Club Internacional de Tenis (CIT) que incluye la Sede Central, Anexo 2, Anexo 4 A, Anexo 4B, Anexo 5 y 6, así como en el Anexo Remansito; en los siguientes horarios de cobertura y con la siguiente cantidad mínima de personal:

CLUB INTERNACIONAL DE TENIS						
Concurso N° 22/2024						
"Servicio de Seguridad y Vigilancia Sede Central y Anexos del Club"						
PLANILLA PARA PRESUPUESTO						
ÍTEM	SECTOR	DÍAS DE COBERTURA	HORARIO COBERTURA	CANTIDAD VIGILANTES	P. UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	Anexo II	Lunes a domingo	06:00 a 18:00 hs	1		-
2	Estacionamiento del Anexo 4 A	Lunes a domingo	06:00 a 18:00 hs	1		-
3	Anexo 5	Lunes a domingo	06:00 a 18:00 hs	1		-
	Anexo 5	Lunes a domingo	18:00 a 06:00 hs	1		-
4	Portón 7	Lunes a sábado	15:00 a 03:00 hs	1		-
	Portón 7	Domingo	11:00 a 23:00 hs			
5	Anexo 6	Lunes a domingo	06:00 a 18:00 hs	1		-
	Anexo 6	Lunes a domingo	18:00 a 06:00 hs	1		-
6	Portería portón 8 acceso de funcionarios y proveedores	Lunes a domingo	06:00 a 18:00 hs	1		-
	Portería portón 8 acceso de funcionarios y proveedores	Lunes a domingo	18:00 a 06:00 hs	1		-
7	Estacionamiento Calle Cazenave	Lunes a domingo	11:00 a 23:00 hs	1		-
8	Anexo Remansito	Lunes a domingo	18:00 a 06:00 hs	2		-
9	<i>Adicionales:</i>					
	Academia de tenis.	Domingo	18:00 a 06:00 hs	1		-
	Portería Anexo II	Domingo	18:00 a 06:00 hs	1		-
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO						-

SERVICIOS EXCEPCIONALES (COBERTURA EVENTOS SOCIALES)				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	HORARIO COBERTURA
1	Vigilante de 1 (un) y hasta 30 (treinta)	1 - 30		19:00 horas hasta el término del evento
2	Supervisor de 1 (un) y hasta 5 (cinco)	1 - 5		19:00 horas hasta el término del evento
3	Patrullera	1		19:00 horas hasta el término del evento

- **El precio ofertado deberá incluir el IVA.**

2. LUGAR: Los servicios serán ejecutados en:

- La sede Central de Asunción, ubicada en Tte. Segundo Benigno Cáceres y Sinforiano Buzó, Barrio Itay de la ciudad de Asunción.
- La Sede del Anexo 3 REMANSITO, ubicado en el Barrio Remansito, de la ciudad de Villa Hayes.

3. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: El servicio deberá contemplar lo siguiente:

- La distribución de puestos está orientada a que el personal de guardias ejerza un control efectivo sobre toda la periferia, las personas y vehículos que ingresan y todas las instalaciones internas del Club, de tal manera que, a través la vigilancia y observación directa, acompañados por el CCTV en los accesos, se haga un efectivo control de los ingresos y se evite el ingreso de personas no autorizadas y se garantice tanto el normal desarrollo de las actividades como la integridad de las personas, los bienes y las instalaciones.
- Los guardias deben tener una conducta de permanente disposición para el servicio y una actitud diligente y proactiva en función del control y la seguridad.
- El guardia de rondas deberá realizar rondas permanentes por las áreas asignadas, afectando toda la superficie asignada.
- Los vigilantes deberán contar en todo momento con las siguientes herramientas, además de lo dispuesto en las normas legales vigentes y en las disposiciones de la empresa: linterna, radio, uniforme y bastón.
- Los vigilantes deberán, al menos, haber terminado la secundaria y haber realizado una capacitación de seguridad. También deberán tener experiencias en:
 - Primeros auxilios.
 - Uso de herramientas informáticas
 - Manejo de armas.
 - Manejo de instrumentos y medios de comunicación.
 - Atención al público en el servicio, manejo de situaciones de conflicto.
 - Prevención de situaciones de riesgo y respeto de las personas, en el marco del respeto de los derechos humanos, demostrar la idoneidad para el puesto.
 - Al iniciar la ejecución del contrato y cuando lo considere pertinente, EL CIT podrá convocar al personal de guardias, para dar a conocer información de interés o impartir instrucciones, procedimientos, cursos que considere necesarios para el desempeño de su actividad, sobre la naturaleza de la entidad, la realización de algún evento o puntualizar aspectos del servicio.

4. PROVISIÓN DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

· Los vigilantes deberán contar en todo momento con las siguientes herramientas, además de lo dispuesto en las normas legales vigentes y en las disposiciones de la empresa: linterna, radio, uniforme con porta nombre y bastón.

5. SERVICIOS EXCEPCIONALES:

En caso de que EL CIT lo requiera, podrá solicitar refuerzos para las distintas coberturas de sus actividades o eventos, a contratar según necesidad (según planilla de cotización).

6. CONDICIONES ESPECIALES:

- El OFERENTE se compromete con:
 - Mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información, conocimientos técnicos, experiencia y demás datos confidenciales de propiedad de EL CIT, ni la información y documentos generados por el oferente en beneficio de EL CIT con respecto a la prestación de los servicios.
 - Realizar reportes periódicos de registros de entrada y salida de personas a EL CIT, registro de entrada y salida de funcionarios para lo cual EL CIT le proveerá de los equipos necesarios y también deberán realizar reportes periódicos de las novedades.
 - Proveer gratuitamente a su personal de todo y cualquier tipo de EPP (Equipo de Protección Personal), así como otros materiales necesarios para la ejecución de la actividad, debiendo mantener el stock que necesite para la continuidad de los servicios. Los EPPs deben adecuarse a normas reconocidas.
 - Proveer vestimentas de trabajo con porta nombre, para todo su personal, con características y cantidades compatibles con los servicios a ser ejecutados, identificación personal de cada oficial, con los siguientes datos como mínimo: nombre y apellido, foto carnet, certificado de antecedentes policiales.
 - Dar cumplimiento a las normas de seguridad, de disciplina, y administrativas.
 - Cumplir integralmente lo que preceptúan las presentes exigencias y todos los reglamentos y procedimientos de trabajo concernientes a la Seguridad, Medio Ambiente y

Salud, permitiendo amplia y total fiscalización conforme a los parámetros relativos a la misma.

- Responsabilizarse por los actos de su personal, así como por las consecuencias civiles y penales derivados de la inobservancia de cualesquiera leyes, normas y reglamentos de Seguridad, Medio Ambiente y Salud vigentes en el país.
- Contratar pólizas de seguros por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte, incapacidad total o parcial, temporaria y/o permanente de los empleados contratados directamente por EL OFERENTE, quien será exclusivo responsable del vínculo laboral entre sus funcionarios y el OFERENTE.
- Todo el personal que preste servicio en EL CIT deberá contar con: Certificado de no contar con antecedentes policiales. El OFERENTE deberá cumplir con los requerimientos legales de inscripción del personal en el Instituto de Previsión Social (IPS).
- Contar con personal de reserva, en caso de que por cualquier circunstancia el oficial de seguridad designado para cumplir con las tareas de vigilancia contratadas, no acuda oportunamente al lugar de trabajo en las instalaciones del **EL CIT**.
- Emitirá un reporte mensual a El CIT. Éste reporte tendrá la siguiente estructura: a) novedades reportadas cronológicamente; b) guardias cumplidas; c) guardias no cubiertas; d) problemas más comunes presentados en las guardias y cualquier otro asunto que EL OFERENTE considere prudente informar. Este informe será entregado exclusivamente al nexo de EL CIT (la Jefatura de Seguridad).
- Prestará la colaboración necesaria a los organismos de seguridad del Poder Público Nacional, Estatal o Municipal, dentro de los límites legales de su actuación cuando ocurra un siniestro. Asimismo, durante la ocurrencia de dicho siniestro avisará a las autoridades competentes para las actuaciones del caso. Los oficiales de seguridad actuarán conforme al entrenamiento recibido por la empresa proveedora del servicio y de acuerdo a los límites legales establecidos por la normativa vigente que regula la materia de la vigilancia privada y que declaran conocer aquí.
- Cuando le sea asignado un punto de vigilancia o de apoyo para su personal, la proveedora velará por su correcto y buen mantenimiento o resguardo.

- Coordinará, tanto con su Supervisión o Gerencia de Operaciones o la jefatura de Seguridad del CIT, como con las autoridades competentes, las investigaciones internas propias de los siniestros o daños que hayan ocurrido en las áreas o bienes sometidos a su vigilancia o custodia y que hayan sido denunciados por escrito por EL CIT, a fin de determinar la responsabilidad de personas en el caso.

//*****//